

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

1596 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2025 del sector Especies Naturales, Condimentos y Herboristería (preparado y empaquetado).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de acuerdo con la propuesta formulada al respecto por el Servicio de Normas Laborales y Sanciones

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0054/2026; denominado Especies Naturales, Condimentos y Herboristería (Preparado y Empaquetado); código de convenio n.º 30000505011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 03/03/2026 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de marzo de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

Acta

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,00 horas del martes día 3 de marzo de 2026, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería (Preparado y Empaquetado):

Por CC OO, D. José Miguel del Bosque Álvarez, D. José Rubén Costa Pérez, D.ª Juana Buendía Caravaca, D. Alejandro Sabater Martínez y D. Alberto Alarcón Capel (Asesor).

Por REDES, D.ª Bibiana Ruiz Peñalver (Asesora).

Por UGT, D. José Martínez Baños y D. Pedro Peña Vargas (Asesor).

Por AFEXPO, D. Antonio Godoy Martínez (Asesor) y Gonzalo Godoy Martínez (Asesor).

La presente reunión se enmarca en el expediente de negociación núm. 2026-004-RN iniciado el 16 de enero de 2026, a raíz de la petición de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Especies.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente para negociar el Convenio Colectivo, de conformidad con los art. 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

La parte social envió la plataforma a la patronal la semana pasada y la contestación de la patronal en este acto ha sido de que no es asumible y ante esta respuesta la parte social contesta que la plataforma responde a la necesidad histórica de que en el sector no convivan dos convenios colectivos para la misma actividad y mercado, uno de trabajadores de primera, el de industrias pimentoneras, y otro, éste, de trabajadores de segunda. Trasladando la voluntad firme de esta parte de que el convenio vaya acercándose al convenio del pimentón paulatinamente hasta que no tenga sentido la coexistencia de dos convenios en el mismo sector productivo, o que se produzca un conflicto para resolver esta situación de golpe.

Las partes acuerdan en esta reunión la firma de las tablas salariales definitivas para 2025 con la revisión del IPC establecida en el convenio anterior, que tendrán efecto desde el uno de enero de 2025 y que servirán de base para el próximo convenio.

Se autoriza a D.ª Consuelo Campillo Martínez para los trámites de registro de las tablas salariales, que se anexan al presente acta.

Las partes fijan la próxima reunión de la Comisión Negociadora el jueves 30 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en esta Oficina, quedando convocadas las partes en este acto.

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes el presente documento, siendo las 12,45 horas en el lugar y fecha arriba indicados.



TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2025 (2,9%)			15		
GRUPOS y SUBGRUPOS Profes.	SALARIO BASE	SALARIO	SALARIO	hora ordinaria	hora extra
	Diario	Mensual	Anual		
			455		0,75
	2025	2025	2025	2025	2025
GRUPO 1.- TECNICOS					
Subgrupo.- TITULADOS					
De grado superior		1.713,83 €	25.707,51 €	14,55 €	25,46 €
De grado medio		1.522,85 €	22.842,74 €	12,93 €	22,62 €
Ayudante Técnico		1.292,87 €	19.393,00 €	10,98 €	19,21 €
Subgrupo.- NO TITULADOS					
Técnico no titulado		1.248,02 €	18.720,35 €	10,59 €	18,54 €
Subgrupo.- ADMINISTRACION					
Jefe de administración		1.599,24 €	23.988,56 €	13,58 €	23,76 €
Subgrupo.- RECURSOS HUMANOS					
Jefe de Personal		1.599,24 €	23.988,56 €	13,58 €	23,76 €
Subgrupo.- LABORATORIO.					
Técnico de Laboratorio		1.274,64 €	19.119,55 €	10,82 €	18,94 €
Auxiliar de Laboratorio		1.218,13 €	18.271,90 €	10,34 €	18,10 €
Subgrupo.- MERCANTILES.					
Jefe de Ventas/Compras		1.559,96 €	23.399,38 €	13,24 €	23,17 €
Subgrupo.- INDUSTRIALES.					
Jefe de Almacén / Producción / y de Taller		1.369,97 €	20.549,61 €	11,63 €	20,35 €
Analista		1.446,78 €	21.701,77 €	12,28 €	21,49 €
Programador		1.446,78 €	21.701,77 €	12,28 €	21,49 €
GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS					
Oficial de 1ª administrativo		1.408,27 €	21.124,00 €	11,95 €	20,92 €
Oficial de 2ª administrativo		1.293,77 €	19.406,53 €	10,98 €	19,22 €
Auxiliar administrativo		1.218,13 €	18.271,90 €	10,34 €	18,10 €
GRUPO 3.- COMERCIALES					
Inspector de ventas		1.484,87 €	22.272,99 €	12,60 €	22,06 €
Viajante		1.255,56 €	18.833,41 €	10,66 €	18,65 €
GRUPO 4.- OBREROS					
Encargado General		1.446,78 €	21.701,77 €	12,28 €	21,49 €
Encargado de Sección		1.331,88 €	19.978,18 €	11,31 €	19,79 €
Oficial de 1ª -producción-	43,25 €		19.679,64 €	11,14 €	19,49 €
Oficial de 2ª -producción-	40,80 €		18.564,25 €	10,51 €	18,39 €
Oficial de 1ª -envasado, empaquetado-	43,25 €		19.679,64 €	11,14 €	19,49 €
Oficial de 2ª -envasado, empaquetado-	40,80 €		18.564,25 €	10,51 €	18,39 €
Oficial de 1ª -oficios varios-	43,25 €		19.679,64 €	11,14 €	19,49 €
Oficial de 2ª -oficios varios-	42,25 €		19.224,51 €	10,88 €	19,04 €
Ayudante	38,94 €		17.718,09 €	10,03 €	17,55 €
Peón	38,94 €		17.718,09 €	10,03 €	17,55 €
Almacenero	40,80 €		18.564,25 €	10,51 €	18,39 €
Mozo de almacén	38,94 €		17.718,09 €	10,03 €	17,55 €
Conserje, Guardia, Vigilante	41,11 €		18.705,28 €	10,59 €	18,53 €
Trabajador/a de limpieza	36,83 €		16.756,54 €	9,48 €	16,60 €